

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

Temuco, 10 ABR. 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; que crea el Servicio de Evaluación Ambiental, el Ministerio y la Superintendencia del Medio Ambiente “, en el Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que “aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; la Res. Ex. DD.PP. N°586 del 21.04.2014, que designa Director Regional (S), de la región de La Araucanía y las demás normas aplicables al proyecto
- 2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.- La consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ingresada con fecha 01 de marzo de 2018 presentado por don Miguel Becker Alvear en representación de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Ordinario N°507 de fecha 29 de marzo de 2018 presentada por don Miguel Becker Alvear en representación de la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de marzo de 2018 presentado por don Miguel Becker Alvear en representación de la Municipalidad de Temuco ingresa consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sobre modificación de proyecto con RCA N° 51/2009 “Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos”, se encuentra o no en la obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Que, por Ordinario N°507 de fecha 29 de marzo de 2018 presentada por don Miguel Becker Alvear en representación de la Municipalidad de Temuco, se desiste de continuar con la tramitación de la solicitud presentada a consideración de este Servicio.
3. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado establece “*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...*”
4. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.

RESUELVO:

1. **Téngase por desistida** y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de modificación de proyecto con RCA N° 51/2009 "Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos" individualizado en el numeral 1 de los considerandos, presentada por el Sr. Miguel Becker Alvear en representación de la Municipalidad de Temuco.
2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resuelto anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese al interesado y archívese,



RICARDO MORENO FÉTIS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LMV/DUS

Distribución:

- Sr. Miguel Becker Alvear, Alcalde Comuna de Temuco
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo